



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 025 - 2022/GRP-DRTPE-DR.**

Piura, 20 MAY 2022



**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 010-2022/GRP-DRTPE-DR; de fecha 02 de marzo del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2011-PCM se establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, cuya finalidad es establecer mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de usuarios en los trámites y servicios que se brindan.

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo, señala que mediante resolución del titular se designará al responsable del Libro de Reclamaciones en la Entidad; y en cumplimiento de la Directiva N°018-2015-CG/PROCAL "Verificación del Cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones" aprobada con Resolución De Contraloría N° 367-2015-CG del 21 de diciembre del 2015;

Que, con Resolución del Visto se designó al responsable del Libro de Reclamaciones en su versión física o digital en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita a la abogada Milagro del Rosario Peña Carrasco quien solicitó reserva de plaza de origen por haber sido designada en puesto Directivo a partir del 14 de abril del presente.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 021-2022/GRP-DRTPE-DR; de fecha 18 de abril del 2022 se encarga al abogado Jorge Wigberto Montero Bereche como Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita a partir del 18 de abril 2022; resulta necesario el cambio de servidores responsables en dicha oficina zonal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Con la visación de Asesoría Legal, la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 01 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la abogada Milagro del Rosario Peña Carrasco dispuesta en el Artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 010-2022/GRP-DRTPE-DR del visto, como responsable titular del Libro de Reclamaciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 025 - 2022/GRP-DRTPE-DR.**

Piura, 20 MAY 2022

en su versión física o digital según corresponda en la Jefatura Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNESE** como responsable Titular del Libro de Reclamaciones en su versión física o digital según corresponda en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita al **Abogado Jorge Wigberto Montero Bereche**, Jefe (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita.

**ARTÍCULO TERCERO: REGISTRESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y demás estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y **PUBLIQUESE** en el Portal Web de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
Abog. Ana Norela Galván Gutierrez  
DIRECTORA REGIONAL

Milagros Peña Carroza  
DNE 02646008



R. P. P. P. P.